



EL SABER DE MIS HIJOS
HACE MI GRANDEZA

REUNIÓN DE TRABAJO

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

Minuta de Reunión



COMISIONES NEGOCIADORAS DE REVISIÓN CONTRACTUAL UNISON-ST AUS 2013

Tipo de Reunión

ORDINARIA X

12

Pag. 1 de 3

Llevada a cabo en SALA "A" DEL CENTRO DE LAS ARTES.

a las 12:00 horas del día 12/03/2013

Objetivo de la Reunión

Revisión de cláusulas programadas para la sesión del día 07 de marzo del 2013

Asistentes a la Reunión

Dependencia y/o Cargo

M.E. Rosa Elena Trujillo LLanes	Secretaria Gral. Admva
Dr. Fco. Javier Castillo Yañez	Srio. Rectoría
Lic. Gilberto León León	Abogado General
M.C. Elsa Patricia Ibarra Sagasta	Dir. RH
M.C. María Magdalena Glez. Agramón	Dir.de Serv. Universitarios
Lic. Jesús Alfonso Bracamontes Mtz	Jurídico Unison
L.M. Martín de Jesús Manosalvas	Subdirector de R.H.
Mtro. Jorge Rountree Cons	Secretario Gral. STAUS
Dr. Sergio Barraza Félix	Srio. del trabajo y conflictos
Mtro. Jesús Benito Pérez Valenzuela	Staus
Mtra. Olga Barragán Hernández	Staus
M.A. Lourdes Ma. Auxiliadora Valenzuela Díaz	Staus Navojoa
Lic. Rubén González Ibarra	Staus Navojoa
Mtro. Anselmo Sierra Félix	Staus Navojoa
Mtra. Olivares Celis Lucia	Staus
Dr. Raul Dennis Rivera	Staus
Mtro. Jose Alfredo Heredia Bustamante	Staus
M.C. Rodrigo Arturo Rosas Burgos	Staus
Mtro. Francisco Pintor Vázquez	Staus
M.C. Ismael Minjarez Sosa	Staus
Mtro. Canett Romero Rafael	Staus
Lic. Ibarra Sagasta Pablo	Staus
Dr. Ramon Alberto Jorquera Limon	Staus
Mtra Clotilde Barbier Muller	Staus
Mtra Reyna Castro Longoria	Staus
Lic. Ignacio Humberto Cruz López	Staus



SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

Minuta de Reunión



REUNIÓN DE TRABAJO COMISIONES NEGOCIADORAS DE REVISIÓN CONTRACTUAL UNISON-STAUS 2013

Fecha : 12 /03/2013

Pag. 2 de 3

1.- Revisión de las cláusulas programadas para la reunión del 07 de marzo

66. CLÁUSULA 7. AUTONOMÍA SINDICAL.

Sindicato propone un párrafo como adición a la cláusula, en la que establece que la Universidad se abstendrá de utilizar el Estatuto y los reglamentos internos del Sindicato para cualesquier fin y en cualquier instancia interna o externa a la Institución.

Administración: No acepta la adición.

No se generó acuerdo.

67. CLÁUSULA 11. DERECHOS DE PETICIÓN Y AUDIENCIA.

Sindicato: Propone una modificación en el último párrafo, que en caso de que la Universidad no responda en los cinco días hábiles a partir de la fecha en que el trabajador hizo la solicitud, se entenderá que la respuesta es afirmativa.

No se generó acuerdo.

68. CLÁUSULA 28. DEFINICIÓN DEL CARÁCTER ACADÉMICO O ADMINISTRATIVO DE LOS PUESTOS NUEVOS

Sindicato: Después del primer párrafo de la cláusula, propone el siguiente párrafo: "Asimismo, en el caso de que un trabajador o el STAUS se inconforme con el carácter de contratación de un puesto ya existente, se procederá a revisar el caso en la CMGAA, la cual definirá el carácter del puesto en base a lo establecido en las cláusulas 14 y 15 del presente CCT".

Administración: No acepta la adición.

No se generó acuerdo.

69. CAPÍTULO III, DEL INGRESO, ADSCRIPCIÓN, ESTABILIDAD Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO. CLÁUSULAS 29, 30, 31, 32, 52, 53 y 56

Acuerdo: Se analizará en la Comisión del EPA.

70. CLÁUSULA 36. CARÁCTER DE LAS PLAZAS

Sindicato propone los siguientes cambios.

Numeral 1: Bajar de 3 a 2 el número de semestres de impartición continúa para considerar como indeterminada la carga académica de materias obligatorias u optativas.

Numeral 3: -Proponen que el trabajador académico reciba su salario normal por su contratación, en el caso, en el que sea programado en un número menor de horas a las que tiene indeterminadas o comprometidas.

Administración: No acepta las propuestas de modificación, debido a que en el numeral 1, 2 semestres es poco tiempo para evaluar el carácter de permanencia de los cursos oficiales, y con respecto al numeral 3 Comprometidas: es expectativa de carga e Indeterminadas: es carga definida y existente.

Acuerdo:

Numeral 1: Se acordó que sea la CMGAA quien analice y dictamine sobre la propuesta de modificación planteada por el sindicato, bajar de 3 a 2 el número de semestres.

Numeral 3: se acordó que sea la Subcomisión de la Cláusula 82, quien analice la posibilidad de considerar la modificación propuesta por el sindicato.

PST

71. CLÁUSULA 40. CONCURSOS DE PLAZAS QUE QUEDAN VACANTES

Sindicato: Propone modificación al inicio y al final primer párrafo:

Al inicio: "La Universidad informará al STAUS de las plazas vacantes por departamento, al término de cada semestre"

Al final: "En caso de que se exceda el plazo señalado la delegación sindical correspondiente podrá definir que la plaza pase al programa de



EL SABER DE MIS MEJORES
HACIA MI GRANDEZA

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

Minuta de Reunión



REUNIÓN DE TRABAJO

COMISIONES NEGOCIADORAS DE REVISIÓN CONTRACTUAL UNISON-STAUS 2013

Fecha : 12 /03/2013

Pag. 3 de 3

Conversión y Asignación de Plazas. Asimismo la Universidad depositará el monto del salario que venía devengando el trabajador titular de la plaza, al fondo de apoyo a la jubilación, hasta en tanto la plaza no se ocupe."

Administración:

Modificación inicial primer párrafo: Se acepta.

Modificación final primer párrafo: No se acepta.

Acuerdo: Se acepta la primera modificación: "La Universidad informará al STAUS de las plazas vacantes por departamento, al término de cada semestre".

Con respecto a la modificación final se acordó lo siguiente: la parte correspondiente a "En caso de que se exceda el plazo señalado la delegación sindical correspondiente podrá definir que la plaza pase al programa de Conversión y Asignación de Plazas." Será analizada y dictaminada por la Comisión Especial del programa de ocupación de plazas.

En lo correspondiente a la última parte de esta modificación (Asimismo la Universidad depositará el monto del salario que venía devengando el trabajador titular de la plaza, al fondo de apoyo a la jubilación, hasta en tanto la plaza no se ocupe.) **No se generó acuerdo.**

72. CLÁUSULA 41. INGRESO DEL PERSONAL ORDINARIO TEMPORAL

El Sindicato: propone modificaciones a la cláusula referidas a que en el caso de que la CMGAA dictamine que el reglamento aprobado por un Consejo Divisional no cumple con la reglamentación mencionada, el mismo quedará sin efecto. Y que la asignación de la plaza por semestre, se realice de común acuerdo con la delegación sindical,

Administración: No acepta las propuestas de modificación.

No se generó acuerdo.

73. CLÁUSULA 42. REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAL ORDINARIO TEMPORAL.

El Sindicato: propone adiciones a los numerales 2 y 3 de esta cláusula.

Numeral 2: *El tiempo máximo para iniciar el proceso de sustitución de la plaza será de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se autoriza el ejercicio del año sabático*

Numeral 3: *El tiempo máximo para iniciar el proceso de sustitución de la plaza será de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se autoriza la licencia.*

Administración: No acepta las adiciones propuestas.

No se generó acuerdo.

Firman por la Universidad de Sonora

Firman por el STAUS

M.E. Rosa Elena Trujillo Llanes

Mtro. Jorge Rountree Cons